

Las seguridad jurídica en la literatura de análisis económico del derecho

Germán Coloma
Universidad del CEMA

Seminario K.Adenauer/Pensar/Fores

23 de noviembre de 2007

Concepto de seguridad jurídica

- Comprende a la seguridad física, los mecanismos de aplicación del derecho, la claridad y coherencia de las leyes y la estabilidad (Olivera, 1965).
- Se relaciona con los conceptos anglosajones de “enforceability” y “rule of law”.
- Desde un punto de vista más estrecho, puede pensársela como la probabilidad de que los agentes económicos puedan eludir las obligaciones que les impone el sistema jurídico.

Áreas básicas del análisis económico del derecho

- Derechos de propiedad (Coase, 1960; Demsetz, 1967).
- Responsabilidad civil (Calabresi, 1961; Shavell, 1980a).
- Derecho contractual (Barton, 1972; Shavell, 1980b).
- Derecho penal y contravencional (Becker, 1968; Stigler, 1970).

Seguridad jurídica y teorema de Coase

- Si los derechos de propiedad están bien definidos y no hay costos de transacción, el mercado es eficiente (teorema de Coase, versión xx).
- Dentro de esta terminología, la seguridad jurídica (entendida de forma estrecha) sería una parte de los costos de transacción; entendida de forma amplia, implicaría también derechos de propiedad bien definidos.
- En este tipo de análisis, la seguridad jurídica aparece normalmente como una variable “dummy” (o existe o no existe, pero sin grados intermedios).

Seguridad jurídica y derecho penal

- En el modelo de Becker, la seguridad jurídica puede asociarse con la probabilidad de sanción de un delito o contravención. A mayor probabilidad (i.e., seguridad jurídica), menor es el incentivo a cometer delitos.
- Nótese que este enfoque es útil para distinguirla de la seguridad a secas (i.e., la seguridad física), que tendría más que ver con la probabilidad de que se comentan delitos que con la probabilidad de que se sancionen.
- Una sociedad podría tener alta seguridad física (si hay pocos delitos y los que los cometen son apresados) pero baja seguridad jurídica (si, en proporción, pocos son sancionados).

Seguridad jurídica y pago de indemnizaciones (1)

- En las áreas del AED relacionadas con situaciones de pago de indemnizaciones (contratos, responsabilidad civil), el grado de seguridad jurídica podría asociarse con la probabilidad de que un deudor o un autor de un hecho dañoso tenga efectivamente que indemnizar cuando el derecho así lo establece.
- Un resultado común en esta área del derecho es que, cuando dicha probabilidad es 1, hay distintos sistemas de indemnización (p.ej, basados en culpa o responsabilidad objetiva, que incluyen solo daño emergente o también lucro cesante) que resultan eficientes.

Seguridad jurídica y pago de indemnizaciones (2)

- Cuando la probabilidad es menor que 1, en cambio, dicha equivalencia se rompe, y es normalmente preferible que los esquemas estén basados en culpa y que incluyan indemnizaciones más completas.
- Ciertos problemas de administración de justicia, sin embargo, podrían aconsejar soluciones diferentes en algunos casos.

Ejemplo de teoría de los juegos

